

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Rad. No. 2019-00245-00
ASUNTO: REQUERIMIENTO AL PAGADOR

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-

REQUIÉRASE al pagador del EJÉRCITO NACIONAL, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 26 de agosto de 2019 comunicado mediante oficio 1664, que decretó alimentos provisionales a favor de los menores ISAAC DAVID y GABRIELA SOFÍA REALES PEREZ, en la suma de (\$828.116.00); los cuales deben ser descontados del salario del demandado DEIVER ERIC REALES NEGRETE quien ostenta el cargo de sargento viceprimero en dicha institución.

Se le previene que el incumplimiento de esta orden lo hace responsable de los valores que no descuenta y la imposición de multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo a lo reglado en el numeral 9º y párrafo 2º del artículo 593 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC
Oficio No 2015

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al
Art. 295 del C. G .P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario